

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de octubre de dos mil veinte

Rad. 2017-00062

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora en memorial remitido al correo electrónico del juzgado, para que tenga lugar nuevamente la diligencia de remate de los **derechos de cuotas** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-171585, se señala la hora de las 8 a.m. del día 5 del mes de noviembre de 2020.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y postor hábil, quien consigne previamente el 40% del mismo.

Hágase la publicación de que trata el artículo 450 del código general del proceso, la que se realizará el día DOMINGO en LA CRÓNICA del Quindío, en la cual, además, se tendrá que indicar que las personas interesadas en presentar postura para el remate, deberán manifestar previamente su intención al correo electrónico del despacho jo1cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, de donde se les enviaría un link para ingresar a la respectiva audiencia. Igualmente, que las propuestas se recibirán por ese medio electrónico desde la 8:00 a.m. hasta más tardar las 9:00 a.m. del día de la diligencia, en la que deberán indicar el valor ofertado por el bien a rematar y adjuntar la prueba de haber realizado la consignación del 40% antes referido. Así mismo deberá aportarse copia de la cedula de ciudadanía de la persona que hará la oferta o copia de poder especial en caso de hacerse por intermedio de apoderado.

Finalmente, requiérase nuevamente al secuestre MANUEL CASTRO MANCERA, para que en el improrrogable término de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, allega acta de entrega al nuevo auxiliar de la justicia designado por el despacho, señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ.

Por la Secretaría del despacho y el Centro del Servicios, líbrese y remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c9375e46d9feaa7b7d80df38a6a78f29491ad99a3b02fa6ea02e2f057c88760

Documento generado en 05/10/2020 06:35:34 a.m.